



**BASES DE LA CONVOCATORIA  
PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN SOLIDARIO EN DERMATOLOGÍA  
EN ATENCIÓN PRIMARIA 2026**  
**“SOLIDARIDAD A FLOR DE PIEL”**



## **1. Definiciones**

**Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales por los que debe regirse el presente Concurso.

**Candidato:** Es el médico de Atención Primaria (un “Candidato”) o grupo de médicos de Atención Primaria (“Grupo de Candidatos”) que participen en el Concurso cumpliendo con la mecánica descrita a lo largo de estas Bases. Cuando se presenten como Grupo de Candidatos deberán designar en su seno a una persona responsable de recibir la dotación (a partir de ahora, el “Mandatario”), haciéndolo constar así en el dossier de candidatura.

**Concurso:** Significa el concurso “SOLIDARIDAD A FLOR DE PIEL” organizado por L’ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle de Alcalá, 546 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, “Organizador”), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases, en relación con la promoción de los productos de las marcas La Roche Posay, Laboratorios Vichy, Cerave (en adelante, los “Productos”).

**Correo electrónico:** correo al que los Candidatos deberán remitir el Dossier de Candidatura para poder participar en el Concurso durante el Periodo de Vigencia establecido en las presentes bases legales. [semergensolidaria@semegen.es](mailto:semergensolidaria@semegen.es)

**Dossier de candidatura:** Significa el formulario que el Candidato o Grupo de Candidatos deberán presentar para poder participar en el Concurso. El dossier de candidatura debe contener los datos de los participantes, la categoría en la que se presentan, la presentación de proyecto, el desarrollo del proyecto, un vídeo explicativo del mismo y toda la documentación adicional que consideren pertinente.

**Entidad Organizadora:** Se refiere a la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN), en los aspectos de promoción, difusión y organización del proyecto; y a L’OREAL ESPAÑA, S.A.U. en lo relativo a la aportación económica del Premio como patrocinadora de la misma.

**Jurado:** El Jurado del presente Concurso estará compuesto por profesionales miembros de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN) elegidos a la entera discreción del Organizador.

**Página Web:** Significa el sitio web de SEMERGEN donde los Candidatos podrán encontrar toda la información sobre las bases y la documentación a cumplimentar por los candidatos que forma parte de los anexos y que se encuentra alojada en la siguiente URL: <https://semegen.es/?seccion=sociedad&subSeccion=semegenSolidaria>

**Premio:** Significa la dotación descrita en el Apartado 7 del presente documento y a la cual los participantes podrán optar mediante su participación en el presente concurso.

**Teléfono de Atención al Cliente:** Significa el número de teléfono 91 500 21 71 habilitado para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus Productos.

**Territorio:** El ámbito territorial del concurso será todo el territorio de España. Los Participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

## 2. Introducción

L'ORÉAL ESPAÑA S.A.U. (en adelante, "la Sociedad Organizadora") con domicilio social en 28027- Madrid calle Alcalá núm 546 y CIF A28050359 y sus Marcas "LA ROCHE POSAY", "Laboratorios Vichy" y "Cerave" a través de su programa SOLIDARIDAD A FLOR DE PIEL desean implicarse con los médicos de atención primaria que quieran materializar un proyecto social importante para ellos, brindándoles su apoyo y recompensando aquellas iniciativas dermatológicas dirigidas a mejorar la vida cotidiana de sus pacientes y ayudarles a sobrellevar mejor su enfermedad.

El objetivo de esta iniciativa es premiar tres proyectos sociales innovadores (1 primer premio y dos accésits), que beneficie al paciente en materia de prevención, información, calidad de vida, acceso a tratamientos e integración social (de ahora en adelante, "el Proyecto").

El primer premio del presente Concurso SOLIDARIDAD A FLOR DE PIEL (en adelante, "el Premio") es por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), y los dos accésits, por un importe de TRES MIL EUROS cada uno (3.000€), sufragados por el patrocinador, y se entregarán a los ganadores o grupos ganadores (en adelante, "el Ganador") durante el ACTO que se celebrará de 8 de octubre DE 2026 en la ciudad de Santiago.

El Premio será concedido al Ganador tras un concurso en el que se irá clasificando a los participantes (en adelante, "los Candidatos" o "el/los Grupo(s) de Candidato(s)") siguiendo el proceso de selección definido en las presentes Bases.

Este Concurso va dirigido a iniciativas existentes o futuras relacionadas con los cuidados dermatológicos o de la piel, propuestas por uno o más médicos de atención primaria que aporten beneficios a los pacientes. El Proyecto deberá enmarcarse en un ámbito muy concreto: un proyecto social centrado en el paciente, con el fin de mejorar su bienestar e integración en su entorno cuya puesta en marcha del proyecto, en el caso de que sea a futuro, se realizará en un plazo de un año con entrega de seguimientos a los 6 meses y al año desde la concesión del Premio.

Se priorizarán cinco áreas fundamentales como temas de proyectos:

- Información y prevención: acciones dirigidas a informar al paciente, su entorno y al gran público sobre las enfermedades dermatológicas pertenecientes a ese ámbito, al igual que cualquier acción de prevención con los mismos objetivos (ejemplo: talleres de información, consejos de prevención, acciones en escuelas, campañas de detección, etc.).
- Formación de profesionales sanitarios: formación y transmisión de conocimientos a los actores implicados en el cuidado de los pacientes con necesidad de cuidados dermatológicos o de la piel, especialmente en el marco de la puesta en marcha de nuevas técnicas.
- Mejora de la calidad de vida: iniciativas dirigidas a mejorar el bienestar del paciente (ejemplo: orientación psicológica del paciente y de su entorno, apoyo para aceptar la enfermedad, consejos en materia de higiene, mejora de la autoestima, etc.).
- Mejora de la integración social: iniciativas dirigidas a mejorar la integración social del paciente, actuando sobre el aislamiento provocado por la enfermedad (ejemplo: talleres de maquillaje, terapias comportamentales, actividades para niños afectados por enfermedades dermatológicas, reuniones de grupo, etc.).
- Mejora del acceso a tratamientos: proyectos dirigidos a facilitar el acceso médico a la población desfavorecida o marginal (ej: campañas de detección gratuitas, consultas gratuitas, médicos itinerantes, apertura de nuevas consultas en barrios marginales...). No se estudiará ningún proyecto cuyo beneficio para el paciente esté sujeto a un tratamiento con medicamentos. Los proyectos presentados deben realizarse en el territorio nacional.

Se estipula que L'ORÉAL ESPAÑA S.A.U. como Sociedad Organizadora y sus Marcas LA ROCHE POSAY, Laboratorios Vichy y Cerave; así como la Entidad Organizadora y su Fundación, declinan toda responsabilidad, independientemente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha del Proyecto, la afectación o infracción de derechos de terceros, producción de daños o cualquiera normativa legal de obligado cumplimiento para la puesta en marcha del Proyecto.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a realizar cualquier comunicación sobre los Proyectos dotados de Premio, quedando entendido que el Mandatario del Grupo (definido, más adelante) será informado anticipadamente de cualquier comunicación sobre el proyecto ganador para su previo acuerdo antes de su publicación o difusión.

### **3. Promoción del concurso**

Las acciones de promoción del concurso podrán ser llevadas a cabo tanto por L'ORÉAL ESPAÑA S.A.U. como por SEMERGEN, incluyendo las siguientes:

- Comunicados a través de distintos medios profesionales tales como: congresos, Página Web de la Entidad Organizadora, Redes Sociales u otros.
- Directamente a los médicos de atención primaria por parte de SEMERGEN.
- A través de una invitación a participar por parte del visitador médico de La Roche Posay, Laboratorios Vichy y Cerave.

### **4. Participación**

#### **1.1) Bases de inscripción en el Concurso**

La participación en el Concurso está abierta a cualquier médico de atención primaria ejerciente en territorio nacional, a excepción de los miembros del comité científico que compongan el Jurado del Concurso, de personal, de colaboradores o representantes (fijos o temporales) de la Entidad Organizadora y de cualquier empresa que participe, directa o indirectamente, en la elaboración del Concurso.

Los Candidatos podrán consultar toda la información sobre las bases y la documentación a cumplimentar para participar en el Concurso, así como aportar la documentación correspondiente, en la página web en el siguiente enlace: <https://semegen.es/?seccion=sociedad&subSeccion=semegenSolidaria>

Los Candidatos deberán presentar un Dossier de Candidatura para poder participar en el Concurso. Se establece que el Dossier de Candidatura podrá ser presentado por un médico de atención primaria solo (un Candidato) o por un grupo de médicos de atención primaria (un Grupo de Candidatos), quedando entendido que este último deberá designar en su seno a una persona o entidad responsable de recibir la dotación ("el Mandatario"), haciéndolo constar en el dossier de candidatura.

Los Dossiers de Candidatura deberán incluir la siguiente información, cumplir los siguientes requisitos y ser enviados en las fechas estipuladas en el siguiente apartado:

- Datos personales de los candidatos: Nombre y apellidos, DNI, centro de trabajo, dirección, teléfono y correo electrónico y aceptación de las bases legales y política de privacidad de L'Oréal.
- Colaboradores: Si se presentan como Grupo de Candidatos, deberá indicar los nombres de los colaboradores del Proyecto.
- Currículum: En el que deberán incluir su formación académica, su experiencia profesional, su actividad científica, etc. Puede verse el modelo en el Anexo I de estas Bases Legales.
- Memoria: Título del proyecto, palabras clave, resumen del proyecto, definición y justificación, razones que motivan la realización del mismo, antecedentes y estado actual del tema a tratar, grupo, colectivo o población a la que va dirigido, objetivos, metodología, bibliografía, plan de trabajo, medidas disponibles para la realización del proyecto y los anexos que se quieran incluir al mismo.
- Vídeo explicativo: Deberán incluir un vídeo explicativo del Proyecto que presentan describiéndolo brevemente, a quién va dirigido, en qué mejora la vida del paciente, etc.
- Documentación: Deberán adjuntar toda la documentación que consideren necesaria para presentar el Proyecto y que pueda valorar el Jurado.

Dicho dossier de candidatura se debe de presentar en la página web en el siguiente enlace: <https://semegen.es/?seccion=sociedad&subSeccion=semegenSolidaria>

No se solicitará aportación económica alguna a los Candidatos o Grupo de Candidatos. Para participar en el Concurso, cada Candidato o Grupo de Candidatos deberá acreditar su identidad y cumplir las condiciones exigidas por la normativa relativa al ejercicio de la profesión de médico de atención primaria en el territorio nacional en cuestión.

Cualquier dossier de candidatura incompleto, erróneo, ilegible, enviado fuera de la fecha límite o por cualquier otra vía distinta a la prevista, será considerado nulo. Cada Candidato o Grupo de Candidatos deberá cumplimentar en su totalidad todos los campos del dossier de candidatura, de manera clara y adjuntando todos los documentos que considere necesarios.

Cada Candidato o Grupo de Candidatos declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de las disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en el país en cuestión.

Cada Candidato o Grupo de Candidatos solamente puede presentar un (1) único proyecto.

Para cualquier duda sobre la cumplimentación del dossier de una candidatura, sobre las presentes condiciones o sobre cualquier particular relacionado, el interesado/a deberá ponerse en contacto con la SEMERGEN en el siguiente número de teléfono: 915 00 21 71.

#### **1.2) Validez de participación en el Concurso**

Las informaciones y los datos facilitados por el/los Candidato(s) o el/los Grupo(s) de Candidatos deben ser exactos y veraces, bajo pena de exclusión del Concurso y, llegado el caso, de retirarle(s) la condición de Ganador(es).

Queda rigurosamente prohibido, independientemente del procedimiento utilizado, modificar o intentar modificar la parte resolutiva propuesta del Concurso, especialmente con el fin de modificar los resultados o de influenciar de modo desleal el fallo del Ganador. Si se revela que un Candidato o Grupo de Candidatos ha sido elegido ganador o ha ganado, aparentemente, dotación alguna en detrimento de las presentes Bases, por medios fraudulentos u otros medios distintos a los previstos en el proceso de selección de ganadores descrito por la Sociedad Organizadora, el Premio no le será otorgado y será entregado a otro proyecto, sin perjuicio de las acciones susceptibles de ser emprendidas contra el participante por parte de la Sociedad Organizadora o de terceros.

## **5. Período de vigencia del Concurso**

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día 18 de diciembre de 2025 y finaliza el día 7 de septiembre de 2026; ambos inclusive.

Por ello, la fecha límite para la presentación de los proyectos por parte de los Candidatos es el 7 de septiembre de 2026. No se admitirán proyectos que sean enviados en fecha posterior en ninguna circunstancia.

## **6. Mecánica del Concurso**

Para poder participar en el Concurso, el Candidato o Grupos de Candidatos deberán:

- Cumplimentar el Dosier de Candidatura a través de la página web <https://semegen.es/?seccion=sociedad&subSeccion=semegenSolidaria> con lo indicado en el Apartado 4 y remitirlo a la Sociedad Organizadora a través de la misma, para poder realizar una evaluación completa del impacto de la experiencia del grupo del proyecto.
- El Proyecto deberá ser un proyecto social centrado en el paciente, con el fin de mejorar su bienestar e integración en el entorno y que deberá cumplir con lo indicado en el Dosier de Candidatura, ajustarse a alguno de los cinco campos indicados en el punto 4.1 y cumplir con los criterios descritos que serán los que tengan en cuenta el Jurado a la hora de valorar los Proyectos ganadores:

Criterios que deben cumplir y que serán los que tenga en cuenta el Jurado para la elección:

- 1- Impacto en la calidad de vida del paciente (ej.: acceso a la atención sanitaria, aceptación de la enfermedad y los tratamientos del paciente, bienestar, autoestima, cumplimiento del tratamiento e integración social).
- 2- Relevancia del proyecto en el contexto elegido y ámbito de influencia (ej.: número de pacientes que se benefician y alcance de su actividad).
- 3- Viabilidad económica respecto al premio en juego.
- 4- Originalidad e innovación de la iniciativa.
- 5- Integración del proyecto en uno de los cinco campos expuestos en este Artículo.

## **7. Premio**

La dotación total de este Concurso es de DOCE MIL EUROS BRUTOS (12.000 €).

Serán entregados tres (3) premios, que serán los siguientes:

- 1 primer premio de SEIS MIL EUROS BRUTOS (6.000€).
- 2 accésits de TRES MIL EUROS BRUTOS cada uno (3.000€).

A los Premios del presente Concurso se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente.

El Premio se entregará al Ganador directamente, o al Mandatario en el caso de un Grupo de Candidatos, sin perjuicio de la condición de ganadores que, a efectos fiscales, ostentarán todos los componentes del grupo.

La Sociedad Organizadora sólo está sujeta a un pago de un importe de seis mil euros (6.000 €) brutos para el primer premio, y dos pagos de un importe de tres mil euros (3.000€) brutos para cada accésit, independientemente de que el Proyecto elegido haya sido presentado por un solo Candidato o por un Grupo de Candidatos.

Se estipula que la dotación de este Concurso se concede exclusivamente para la realización del Proyecto por parte del Ganador o por parte de una entidad designada por éste y aprobada por la Sociedad Organizadora; pudiendo tratarse dicha entidad de una Fundación u otra entidad sin ánimo de lucro. La Sociedad Organizadora podrá rechazar a la entidad concreta designada por el ganador en caso de que no quede suficientemente acreditada su capacidad para llevar a cabo el Proyecto. El Ganador o la entidad por este designada se comprometen, de buena fe, a utilizar la dotación exclusivamente en el marco del Proyecto por el cual fue recompensado. Por lo tanto, el Ganador comunicará a la Sociedad Organizadora cualquier información relativa a la evolución del Proyecto, sin que por ello esta última o la Entidad Organizadora y su Fundación, se asocien o responsabilicen de cualquier característica del Proyecto. El Ganador también se compromete a enviar un informe de seguimiento de la evolución del proyecto a los 6 meses y a la finalización del proyecto con los resultados del mismo.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a comprobar, durante la implementación del Proyecto ganador, la efectiva ejecución del mismo conforme a las condiciones descritas en el dossier, sin que por ello asuma responsabilidad alguna en cuanto a la ejecución del Proyecto, la cual recaerá, en todos los ámbitos, exclusivamente en el Ganador y, en su caso, en la entidad por éste designada para la ejecución del Proyecto.

El Premio no puede ser impugnado bajo ninguna condición. En caso de fuerza mayor, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de anular el Concurso. El Ganador de cada categoría autoriza cualquier verificación relativa a su identidad y domicilio.

Cualquier información que se revelara falsa con relación a la identidad o dirección del Ganador, conllevaría la nulidad de su participación en el Concurso y, llegado el caso, el reembolso de las cantidades percibidas como se indica en el artículo 7 arriba mencionado.

## **8. Selección del Ganador**

Una vez recibidos los dosieres de candidatura serán objeto de validación por parte de la Entidad Organizadora, de conformidad con las presentes Bases y criterios de admisibilidad previamente definidos en el Apartado 4.

A continuación, los dosieres aceptados serán transmitidos al Jurado. El Jurado evaluará la experiencia y las iniciativas de los proyectos presentados.

Tras esta fase de estudio, el Jurado designará los Ganadores (3) en una reunión del Jurado del concurso que se celebrará el día 8 de octubre de 2026. El Jurado escogerá solamente a un (1) Ganador Primer Premio y dos (2) Ganadores Accésits que podrán ser tres (3) candidatos o tres (3) Grupos de Candidatos que serán los que recibirán el Premio con la dotación económica estipulada.

## **9. Comunicación de Ganadores y entrega del premio**

El/los Candidato(s) de los Proyectos ganadores será(n) informado(s) por LA ROCHE- POSAY, por correo electrónico o por correo postal de su condición de ganador/es a la dirección especificada por estos en su Dossier de Candidatura.

En la entrega del Premio al Proyecto ganado se hará durante el Acto que se celebrará el 8 de octubre de 2026 en Santiago. La entrega del dinero del Premio se realizará mediante transferencia bancaria al Candidato ganador o al Mandatario, en caso de que el proyecto premiado haya sido presentado por un Grupo de Candidatos.

La Sociedad Organizadora cubrirá los gastos de desplazamiento (en avión o tren) del Ganador de cada categoría, desde su domicilio al lugar del Congreso para la entrega del Premio. Se estipula que, si el Ganador es un Grupo de Participantes, la Sociedad Organizadora cubrirá tan sólo los gastos de desplazamiento del Mandatario, excluyendo al resto de las personas pertenecientes al Grupo de Participantes.

## **10. Publicidad y Promoción de los Ganadores**

Salvo manifestación expresa en contrario, el/los ganador/es, se compromete/n a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por éste concepto, si para ello fuere requerido por L'ORÉAL ESPAÑA S.A.U., o las marcas LA ROCHE-POSAY, Laboratorios Vichy y Cerave, tales como autorización de publicación de sus nombres, dirección y/o fotografía, entrevista sobre los premios, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión, todo ello durante una duración de tres (3) años desde la entrega del Premio.

La Sociedad Organizadora no hará uso alguno de los datos personales de los ganadores con fines comerciales y, en particular, para la promoción directa o indirecta de soluciones dermatológicas y cosméticas que fabrique y comercialice.

Si algún ganador no estuviera de acuerdo, deberá notificarlo por correo a la dirección de la Sociedad Organizadora, en un plazo de quince (15) días a contar desde el anuncio de su premio.

## **11. Modificación de las Bases**

El/Los Candidato/s aceptan que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajena a su control, comprometiéndose a informar a los Candidatos de dicha circunstancia a la mayor brevedad. El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases,

siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los Participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario. Las presentes Bases pueden modificarse en todo momento mediante una cláusula adicional de la Entidad Organizadora, especialmente si fuera necesario, con relación a las disposiciones legales y/o a las normativas profesionales aplicables. La cláusula adicional se publicará en las páginas Web que editen las Bases Legales del Concurso, y entrará en vigor en el momento de su publicación online y se dará por aceptada por parte de cualquier participante que se presente al Concurso, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la modificación.

Cualquier participante que no acepte la o las modificaciones establecidas deberá abandonar el Concurso.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas siendo estas no afectadas por la misma.

## **12. Responsabilidades**

Es responsabilidad de todos los participantes tomar las medidas oportunas para proteger sus datos personales y/o programas almacenados en su equipo informático ante cualquier ataque externo. Toda persona física se responsabiliza plenamente de su conexión a las páginas Web que publiquen el Concurso, así como los Candidatos al Concurso de su participación en el mismo. La Entidad Organizadora no podrá ser considerada responsable del uso fraudulento de los derechos de conexión o de atribución de un Premio, salvo que se demuestre la existencia de una falta grave por parte de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que pudiera alterar el desarrollo de la inscripción al Concurso, así como de anular, acortar, modificar, aplazar, prorrogar o suspender el Concurso en caso de fuerza mayor que afectara la administración, seguridad, equidad, integridad o el buen desarrollo del Concurso.

En ningún caso, la Entidad Organizadora será responsable de dichas suspensiones y de sus consecuencias. No podrá reclamarse ninguna indemnización a ese respecto.

Igualmente, no se podrá responsabilizar a la Entidad Organizadora por problemas de envío o pérdida de correo postal o electrónico (especialmente en lo relativo al envío de dosieres de candidatura y de dotaciones).

El Candidato o Grupo de Candidatos se compromete a redimir e indemnizar a la Entidad Organizadora en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

## **13. Protección de Datos**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, los datos que nos faciliten el Candidato o Grupo de Candidatos serán incluidos en las actividades de tratamiento de L’Oreal España, S.A.U. y SEMERGEN, actuando ambas entidades como corresponsables del tratamiento. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso “Solidaridad a flor de piel” por parte de la citada Sociedad y de realizar comunicaciones comerciales por parte de L’Oreal España, S.A.U., con base de legitimación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y en el interés legítimo, respectivamente. Los datos del Candidato o Grupo de Candidatos serán tratados durante la duración del concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo. Los datos del Candidato o Grupo de Candidatos no serán cedidos a terceros.

Para ejercer los derechos del Candidato o Grupo de Candidatos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables del tratamiento, mediante petición escrita a:

**SEMERGEN**

C/Jorge Juan 66, Local – 28009 Madrid  
(España)

E-mail: [fundacion.investigacion@sem emergen.org](mailto:fundacion.investigacion@sem emergen.org)

**L’Oreal España, S.A.U.**

C/ Alcalá, 546 - 28027 Madrid (España)  
E-mail: ceravelopd@loreal.com

El Candidato o Grupo de Candidatos también podrán ponerse en contacto con el DPO de cualquiera de las dos entidades, a través de correo electrónico a [fundacion.investigacion@sem emergen.org](mailto:fundacion.investigacion@sem emergen.org) o [corpes.dpo@loreal.com](mailto:corpes.dpo@loreal.com).

En caso de que el Candidato o Grupo de Candidatos considerara que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **14. Derechos de Imagen y de Propiedad Intelectual**

Las imágenes utilizadas en las páginas Web donde se publique el Concurso, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en dichas páginas Web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, bajo pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características del Concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El Candidato o Grupo de Candidatos afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco del Concurso y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el Candidato o Grupo de Candidatos decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el Candidato o Grupo de Candidatos se compromete a redimir a la Entidad

Organizadora del Concurso de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a las presentes Bases Legales.

El Candidato o Grupo de Candidatos se compromete a salvaguardar a la Entidad Organizadora de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

## **15. Fiscalidad del Premio**

A los Premios del Concurso, le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. El Premio estará sujeto a las retenciones/y o ingresos a cuenta que las disposiciones fiscales en vigor establezcan a la fecha de entrega del mismo. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Si el ganador fuese una entidad de las reguladas por la Ley 49/2002, el premio no estará sujeto a retención. La acreditación de la entidad sin fines de lucro, a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta a que se refiere el artículo 12 de la Ley 49/2002, se efectuará mediante certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, en que conste que la entidad ha comunicado a la Administración tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el título II de la mencionada ley y que no ha renunciado a éste. En caso de que dicho certificado no obre en poder de la Sociedad Organizadora antes de la entrega del premio, se entenderá no acreditada la exención y se practicará la retención fiscal.

Si el Premio resultase sujeto a retención fiscal, la Sociedad Organizadora emitirá al Premiado un certificado acreditativo de la retención que pondrá a disposición del Ganador antes de la apertura del plazo de declaración del impuesto.

En el caso de participación como Grupo de Candidatos tendrán que recabarse los datos de todas las personas de dicho Grupo para imputar la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos correctamente en IRPF; y aun cuando sea el Mandatario a quien se le haga entrega del Premio.

La aceptación del Premio deberá ser firmada por todos los integrantes del Grupo de Candidatos en caso de participación grupal dado que el Premio se va a imputar a todos los integrantes del mismo (a cada uno su parte proporcional).

## **16. Aplicación de las presentes bases**

El mero hecho de participar en el Programa SOLIDARIDAD A FLOR DE PIEL implica la aceptación de las presentes Bases Legales sin reserva alguna.

Las presentes Bases se hallan depositadas en la Notaría de Madrid de Dña. Eloísa López Monís y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA S.A.U. y la página [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

## **17. Conflictos y ley aplicable**

Las presentes bases se rigen por la Ley española.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de las presentes Bases Legales por parte del/de participante/s determinará su inmediata eliminación.

## ANEXO 1: Modelo Currículum Vitae Normalizado Abreviado

### MODELO DE CURRICULUM ABREVIADO

#### CURRICULUM VITAE NORMALIZADO

APELLIDO S				
NOMBRE				
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO		
DIRECCION PARTICULAR				
POBLACIÓN		PROVINCIA	CP	
TELEFONO		E- MAIL		

#### FORMACION ACADEMICA

---

LICENCIATURA/INGENIERIA	CENTRO	FECHA

#### DOCTORADO

--

## IDIOMAS

---

INGLÉS		FRANCÉS		ALEMÁN		ITALIANO	
--------	--	---------	--	--------	--	----------	--

(R = regular; B = bien; C = correctamente)

## SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

---

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL		
FECHA DE INICIO		
ORGANISMO		
CENTRO		
DEPARTAMENTO		
DIRECCION POSTAL		
TELEFONO		
E-MAIL		

## ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTIFICO O PROFESIONAL

---

FECHAS	PUESTO	INSTITUCION

### TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS (\*)

TITULO			
DOCTORANDO			
FACULTAD		UNIVERSIDAD	
AÑO		CALIFICACION	

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (\*)

COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL

COMO INVESTIGADOR ASOCIADO

### OTRAS ACTIVIDADES DE INTERES CIENTIFICO O ACADEMICO RELEVANTES DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (\*)

ACTIVIDAD	AÑO

### **PUBLICACIONES DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (\*)**

*No incluir presentaciones de Congresos*

AUTORES	
TITULO	
REVISTA/LIBRO	
VOLUMEN	
PÁGINA INICIAL Y PÁGINA FINAL	
AÑO	
PAÍS DE EDICIÓN	
CLAVE(1)	

(1) L = Libro completo; CL = Capítulo del libro; A = Artículo

### **CONGRESOS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (\*)**

*Reseñar solamente contribuciones relevantes (conferencias invitadas, presidencias de sesiones internacionales, presidencia o secretaría organizador, etc.)*

TIPO DE PARTICIPACIÓN			
CONGRESO			
LUGAR DE CELEBRACION		AÑO	

**ACTIVIDADES CIENTIFICAS / TECNICAS (\*)**

LINEAS DE INVESTIGACION O DESARROLLO EN QUE HA TRABAJADO

LINEA	
PALABRAS CLAVE	
CENTRO	
FECHAS	

**ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS (superiores a 4 semanas) (\*)**

CENTRO			
LOCALIDAD			PAIS
AÑO		DURACIÓN	
TEMA			CLAVE(1)

(1) D = Doctorando; P = Posdoctoral; I = Invitado; C = Contratado; O = Otras

(\*) Añadir tantos como sea necesario

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales que usted nos facilite mediante el presente formulario, quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de SEMERGEN, con la exclusiva finalidad de cursar su solicitud, así como para mantenerle informado, incluso por medios electrónicos, sobre cuestiones relativas a la actividad de SEMERGEN.*

*El hecho de enviarnos su currículum vitae implica que reconoce que la información y datos personales facilitados son tuyos, exactos y ciertos.*

*Asimismo, manifiesta que los datos de carácter personal contenidos en su currículum vitae son todos ellos datos de nivel básico, según la clasificación prevista por la vigente normativa en materia de protección de datos. En caso contrario, rogamos que se ponga inmediatamente en contacto con nosotros al objeto de que podamos adoptar las medidas de seguridad adecuadas.*

*Le informamos sobre la posibilidad que tiene de ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido a SEMERGEN, Calle Jorge Juan, 66-local, CP 28009, Madrid, acompañando fotocopia de su D.N.I.*